

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, en el presente proceso no existen títulos judiciales ni solicitud de remanentes por resolver. A Despacho para que provea.

Medellín, 08 de abril de 2021.



JUAN DAVID TIRADO PALACIO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0625
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MARLENE PAJARO HERNÁNDEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00643 00
Temas y subtemas	Termina Por Pago Total de La Obligación

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de MARLENE PÁJARO HERNANDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin lugar a disponer el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que no se decretó alguna.

TERCERO: Atendiendo que el proceso se presentó de forma electrónica y que es la parte demandante quien tiene bajo su custodia el título valor deberá entregar el mismo a la demanda con la correspondiente anotación.

CUARTO: Se incorpora memorial de notificación sin trámite, teniendo en cuenta la terminación del proceso.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

MACA

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b003efda792681b671ee7baf2c602d3ea204ddfd72b7117a3055f8347db7cb27**
Documento generado en 08/04/2021 12:44:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **9 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario